

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

1190 Orden de 22 de febrero de 2021 por la que se nombra el tribunal único que ha de valorar el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 22 de enero de 2021.

Con fecha de 25 de enero de 2021 se publica la Orden de 22 de enero de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan las bases del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 22 de enero de 2021, se convoca procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la regulación de la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental para el curso 2021-2022.

En el artículo 14 de la Orden de 22 de febrero por la que se regulan las bases de este procedimiento se establece que la selección de los participantes será realizada por el tribunal único o, caso de haber más de uno, por la comisión de selección.

Asimismo, en el artículo 15 de esa misma orden se dispone que la composición del tribunal, nombrado al efecto por la Consejera de Educación y Cultura, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con anterioridad a la celebración del procedimiento selectivo.

Realizado el sorteo de los vocales que deben formar parte del tribunal único, al que alude artículo 17 de la mencionada orden de bases reguladoras, y finalizado el plazo de solicitud de la convocatoria, corresponde proceder al nombramiento de dicho tribunal único.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Nombrar a los miembros del tribunal único a que se alude en el artículo 15 de la orden de bases reguladoras de este procedimiento y que figuran relacionados en el anexo a la presente orden.

Segundo. El citado tribunal se constituirá en el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siguiendo las instrucciones que se recogen en la orden de convocatoria.

Tercero. En el supuesto de que algún miembro del tribunal, se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento. Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas,

para el Cuerpo de Inspectores de Educación, en los cinco años anteriores a la publicación de la orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante el presidente de su tribunal. Para la suplencia de los miembros del tribunal en los que concurra causa de abstención, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la orden de bases reguladoras del procedimiento.

Asimismo los aspirantes de este procedimiento podrán recusar a los miembros del tribunal por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, 22 de febrero de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura (P.D Art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.

ANEXO**Tribunal: Único****Cuerpo 0511 – Inspectores de Educación**

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	PROPUESTA
Presidente titular	López Jordán, Lorenzo Juan	Administración
Vocal titular 1	González Férez, Juan de la Cruz	Sorteo
Vocal titular 2	Esteban Luis, María del Rocío	Sorteo
Vocal titular 3	Martínez Martínez, Domingo	Sorteo
Vocal titular 4	Ludeña López, Salvador	Sorteo
Presidente suplente	Pérez Nadal, Antonia	Administración
Vocal suplente 1	Pérez Olivares, Rosalía	Sorteo
Vocal suplente 2	García Pacheco, Vicente	Sorteo
Vocal suplente 3	Martínez Muñoz, Francisco	Sorteo
Vocal suplente 4	Saura Soler, José Pablo	Sorteo